

Decreto N° 159, que concede la incorporación a la Asociación religiosa "Congregación de Testigos de Jehová de Santo Domingo, Unidad Central.
(G. O. N° 8952, del 27 de Octubre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 159

VISTA la Ley N° 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concede el beneficio de la incorporación a la asociación religiosa "CONGREGACION DE TESTIGOS DE JEHOVA DE SANTO DOMINGO-UNIDAD CENTRAL", cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea Estatutaria celebrada en fecha 10 de marzo de 1965. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como la indicada asociación efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley N° 520.

Art. 2.— Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, años 122° de la Independencia y 103° de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY